

MINISTERIO DE SALUD



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022
PRIMERA CONOVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE UN ELECTROENCEFALOGRAFO IOARR
N° 2467162**

SETIEMBRE 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
RUC N° : 20154996991
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima 01
Teléfono: : 01-614-4646
Correo electrónico: : Compras2021.hnal@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UN ELECTROENCEFALOGRAFO IOARR N° 2467162

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
1	ADQUISICIÓN DE UN ELECTROENCEFALOGRAFO CON VIDEO DIGITAL	01	BIEN

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación N° 030-2022-OEA-HNAL de fecha 25 de agosto de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIO, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles en LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF publicado el 26 de junio de 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Hoja de presenteción tales como folletos, instructivos, catalogos o similares⁴ para acreditar las CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR.
- f) Copia simple del Registro sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la pagina web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las Certificaciones de BPA ni BPM.
- g) Copia del Certificado de buenas practicas de manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la utoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Practicas de Manufactura), el Certificado de Cumplimneto de la Norma ISO/EN 13485 y/o la Declarción CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.
- h) Copia del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁵**
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁴ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística ubicado en Av. Alfonso Ugarte N°484 Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Nefrología emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, sito en Av. Alfonso Ugarte 848 Lima, Lima.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



"Decenio de La Igualdad De Oportunidades para Mujeres Y Hombres "
 "Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) ELECTROENCEFALÓGRAFO CON VIDEO DIGITAL Y POLISOMNOGRAFIA POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HNAL

I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de (01) Un Electroencefalógrafo Estacionario Con Video digital y Polisomnografía para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Para el Servicio de Neurología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

2.-FINALIDAD PÚBLICA.

El requerimiento permitirá garantizar la atención de la demanda de los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren de estudios para el diagnóstico de diversos trastornos, daños, disfunciones, etc. Ubicados en la parte del cerebro incluidos trastornos del sueño.

3.-ANTECEDENTES.

El servicio usuario actualmente cuenta con 01 electroencefalógrafo **inoperativo** el cual cuenta con más de 14 años de antigüedad presentando deterioro físico y funcional severo, por lo que es necesario su reposición para el cumplimiento de la atención de pacientes que acuden al servicio de Neurología.

4.-OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN.

Contratar a una persona natural y/o jurídica perteneciente al rubro del requerimiento a adquirir, a fin que brinde la adquisición de (01) UN ELECTROENCEFALÓGRAFO ESTACIONARIO CON VIDEO DIGITAL Y POLISOMNOGRAFIA con la finalidad de brindar al personal médico, la ayuda correspondiente y brindando además una mejor atención al paciente.

5.-CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR.

(01) UN ELECTROENCEFALÓGRAFO ESTACIONARIO CON VIDEO DIGITAL Y POLISOMNOGRAFIA, nuevo y sin uso, con vigencia tecnológica de última generación, requerido en las Características Técnicas. Debe contar con sistema Integrado o modular, con tecnología actual escalable en el tiempo.

El bien a adquirir incluye la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, además el soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento de personal del Servicio de Neurología y de la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital Arzobispo Loayza.

5.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

A	GENERALES
A01	TIPO ESTACIONARIO (QUE INCLUYA CPU Y COCHE RODABLE)
A02	COMPUTARIZADO, CON TECLADO Y MOUSE.
A03	CAPACIDAD DE UTILIZAR OPCIONALMENTE UNA SEGUNDA PANTALLA (PANTALLA DUAL) PARA AMPLIACIÓN DE LA VISUALIZACIÓN DE DATOS COMPARTIDOS EN AMBAS PANTALLAS.
A04	MONITOREO DE 49 CANALES SIMULTÁNEOS DE EEG O MÁS.
B	COMPONENTES
	INTERFACE DE ENTRADA – AMPLIFICADOR

[Firma]
 DIAZ JOSE CARLOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 174362

[Firma]
 MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Arzobispo Loayza
 Dr. Reynaldo Romero Orta
 CIP 23856 E-02 17176





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

B01	CABEZAL PARA ESTUDIOS CLÍNICOS DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA Y POLISOMNOGRAFÍA, CON CONECTORES PARA 26 ó MÁS ENTRADAS DE EEG, CON 07 ó MÁS TOMAS AUXILIARES PARA MEDICIONES BIPOLARES (7x2 entradas), CON 03 O MÁS ENTRADAS DISPONIBLES PARA PARA SENSORES DE MEDICIÓN DE SPO2, CÁNULA BINASAL, CPAP Y 3 O MAS ENTRADAS PARA MEDICIONES EN DC (TODAS LAS ENTRADAS DEBEN ESTAR EN EL CABEZAL DE ELECTRODOS).
B02	REVISIÓN Y MEDICIÓN DE LAS IMPEDANCIAS DE CONTACTO DE LOS ELECTRODOS DE EEG CON EL PACIENTE, LA REVISIÓN DEBE SER VISUALIZADA EN EL MONITOR DEL EEG Y TAMBIÉN EN EL CABEZAL DE ELECTRODOS DEBIDO A LA LEJANÍA ENTRE AMBOS DISPOSITIVOS.
B03	FILTROS PARA EVITAR INTERFERENCIAS DE AC Y ECG.
B04	SELECCIÓN DE SENSIBILIDAD DESDE 1 HASTA 1000 $\mu\text{V}/\text{mm}$ O MÁS AMPLIO.
B05	SEÑAL DE CALIBRACIÓN; ONDA CUADRADA O SINUSOIDAL O AMBOS.
B06	SISTEMA DE REVISIÓN Y ESTUDIO DE LAS ONDAS EEG EN FORMA SIMULTÁNEA JUNTO CON LA ADQUISICIÓN DE UN NUEVO EEG EN PANTALLA DIVIDIDA.
B07	CON SISTEMA DUAL ESTACIONARIO Y PORTÁTIL (PARA EL SISTEMA PORTÁTIL SE DEBE ADICIONAR UNA LAPTOP CON SOFTWARE DE EEG PARA REALIZAR ESTUDIOS EN UCI). ESTE CONTARA CON 24 ELECTRODOS ADICIONALES. SE UTILIZARA EL CABEZAL DEL EQUIPO PRINCIPAL. ASIMISMO INCLUIRÁ CABLES ADICIONALES DE CONEXIÓN ENTRE CABEZAL Y LAPTOP, ADEMÁS DE SOPORTE ADICIONAL RODANTE PARA CABEZAL.
B08	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LAPTOP: CORE I5 DE DECIMA GENERACIÓN COMO MÍNIMO, 8G RAM MIN ,256GB DISCO DURO SSD COMO MIN, WINDOWS 10 ORIGINAL Y 15.6" PANTALLA COMO MÍNIMO.
PANTALLA	
B09	LCD 6 LED A COLOR.
B10	TAMAÑO: 24" DIAGONAL COMO MÍNIMO,
B11	RESOLUCIÓN: 1920 X 1200 PIXELS COMO MÍNIMO,
ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN	
B12	DISCO DURO DE 2TB MÍNIMO, 16 GB RAM MÍNIMO, 4G TARJETA DE VIDEO DEDICADO MÍNIMO, CORE I7 DECIMA GENERACIÓN MÍNIMO Y WINDOWS 10 ORIGINAL. O CPU DEL FABRICANTE PARA EL TRABAJO ÓPTIMO DEL SISTEMA.
B12	DRIVER PARA SISTEMA DE GRABACIÓN EN DVD INTEGRADO (SUPER MULTI).
SOFTWARE	
B13	CON MAPEO CEREBRAL TOPOGRÁFICO Y CUANTITATIVO
B14	CON ACTIVACIÓN DE SOFTWARE PARA TITULACIÓN CON CPAP, BPAP, AUTOCPPAP.
B15	CON SOFTWARE DE TENDENCIA DE ARREGLO ESPECTRAL DE DENSIDAD (DSA) DEL EEG CON 8 Ó MÁS CANALES PARA VISUALIZAR LA TENDENCIA LAS CRISIS OCURRIDAS EN PACIENTES EPILÉPTICOS.
B16	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE SUEÑO CON RESULTADOS DE LAS TENDENCIAS DE LAS ETAPAS DE SUEÑO, ACTIVIDAD DELTA, VISUALIZACIÓN DE LAS ONDAS DEL EEG, EMG, RESPIRACIÓN, EOG, ECG, TENDENCIAS DE SPO2, APNEA, COMO MÍNIMO.
VIDEO DIGITAL	
B17	SOFTWARE DE VIDEO DIGITAL PARA VISUALIZAR LA IMAGEN DEL PACIENTE DE MANERA SINCRONIZADA CON EL REGISTRO DE LA ELECTROENCEFALOGRAFÍA.
B18	CÁMARA DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN, A COLOR, PARA USO DÍA/NOCHE, SINCRONIZADA CON LAS ONDAS DEL PACIENTE Y CONECTADA AL EQUIPO ELECTROENCEFALÓGRAFO CON MECANISMO DE BARRIDO HORIZONTAL Y VERTICAL CON CONTROL REMOTO POR SOFTWARE, ZOOM DE ENFOQUE AUTOMÁTICO, TRANSMISIÓN DE IMÁGENES POR RED (INCLUYE INSTALACION DE SISTEMA).
REGISTRADOR	
B19	IMPRESORA LASER DE ALTA RESOLUCIÓN CONECTADA AL EQUIPO PARA IMPRESIÓN DE INFORMES INCLUYE (4) CUATRO TONER ADICIONALES.
SISTEMA DE ESTIMULACIÓN VISUAL	

REVISOR DE BASES
 DR. J. J. GARCÍA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN
 2022 CHP N° 184422

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Arzobispo Loayza
 Dr. Reynaldo Ramírez Ortiz
 2022 CHP N° 11135





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

B20	SISTEMA DE ESTIMULACIÓN FOTICA MEDIANTE LÁMPARA FLASH PROGRAMABLE CONECTADA AL EQUIPO CON SOPORTE / BRAZO .SE DEBEN INCLUIR TODOS SOPORTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO.
C	ACCESORIOS (ORIGINALES)
C01	COCHE ORIGINAL DEL FABRICANTE O COCHE RODABLE QUE BRINDE EL SOPORTE CONFIABLE Y OPTIMO DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO (MONITOR, CPU, IMPRESORA, ETC.), DE ALUMINIO, CON FRENSOS Y DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO.
C02	CINCUENTA Y SEIS ELECTRODOS REUSABLES DE EEG ORIGINALES DEL FABRICANTE DE 1.5M COMO MÍNIMO.
C03	CUATRO (04) ELECTRODOS REUSABLES EEG TIPO CLIP PARA OREJA, CADA UNO CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO 1.5 m DE LONGITUD COMO MÍNIMO.
C04	CUATRO (04) ELECTRODOS DE ECG PARA MIEMBROS. De 1.5 m COMO MÍNIMO.
C05	DOCE (12) ELECTRODOS PARA EMG DE 1.5 METROS COMO MÍNIMO.
C06	DOCE (12) ELECTRODOS PARA EOG.
C07	PARA ANÁLISIS DE SUEÑO : (01) SENSOR DE RESPIRACIÓN PARA FLUJO AÉREO, QUE TENGA UN TERMISTOR Ó TERMOCUPLE Y CÁNULA NASAL (20 UNIDADES) CON DIMENSIONES DE 1.5 METROS A MAS. (01) SENSOR PARA RONQUIDO. (01) SENSOR REUSABLE DE ESFUERZO RESPIRATORIO ABDOMINAL. (01) SENSOR REUSABLE TORÁCICO. (02) BANDAS TORÁCICAS Y DOS (02) ABDOMINALES PARA NIÑOS. (02) BANDAS TORÁCICAS Y DOS (02) ABDOMINALES PARA ADULTOS. (02) SENSOR DE OXIMETRÍA (SPO2) ADULTO. (02) SENSOR DE OXIMETRÍA (SPO2) PEDIÁTRICO. (01) SENSOR DE POSICIÓN DE CUERPO. (04) SENSOR DE MOVIMIENTO DE PIERNA.
C08	(03) FRASCOS DE PASTA ELECTROCONDUCTIVA PARA EEG.
C09	(02) GEL ELECTROCONDUCTIVO PARA ECG.
C10	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA A TIERRA PARA TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	220V/60 Hz
D02	<ul style="list-style-type: none"> TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1:1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS. INPUT: 220 VAC, OUTPUT: 220 VAC, 60HZ, POTENCIA: 2KVA, FACTOR DE POTENCIA ≥ 0.9, K-20, MONOFÁSICO CON 2 SALIDAS MÍN. CON APANTALLAMIENTO ELECTROSTÁTICO). UPS (UNIDAD INTERRUPTIBLE DE ENERGIA) REQUERIMIENTOS MÍNIMOS INPUT:200-240 VAC (RANGO),OUTPUT: 220 VAC ± 2%, 60HZ , DE DOBLE CONVERSIÓN POTENCIA: 2KVA, FACTOR DE POTENCIA ≥ 0.9 MONOFÁSICO CON 6 SALIDAS MÍN. PROTECCIÓN ALTO-VOLTAJE, DETECCIÓN DE ALARMA VISUAL Y SONORA. DISPLAY DE VISUALIZACIÓN DIGITAL, QUE SEÑALE LOS DIFERENTES ESTADOS Y ALARMAS DEL EQUIPO, DETECCIÓN DE ALARMA VISUAL Y SONORA PARA LOS EVENTOS NO PERMITIDOS, CON 04 CABLES DE SALIDA COMPATIBLES CON LAS DEL EQUIPO A PROTEGER.
E	GARANTÍA 3 AÑOS.

5.3.- REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:

Para la adquisición de este bien se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones como:

- Código Nacional de Electricidad, aprobado mediante R.M. N° 037-20016-MEM, el 17.01.2006

(Handwritten signature)
HELENE ISBAC
DÍAZ PONCEBA
INGENIERO ELECTRICIANO
C.O.P. N° 184382

MINISTERIO DE SALUD
Dr. Reynaldo
C.O.P. N° 1723

Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- Norma Técnica Peruana de Seguridad eléctrica en equipos Médicos NTP 370.053 y Estándar ISO 13485 Sistemas de Gestión de Calidad de Equipos Médicos.
- Técnica de Salud NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

5.4.-CONDICIONES DE OPERACIÓN.

El equipo y sus componentes suministrados por los Proveedores serán nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. El equipo propuesto no será un prototipo ni tampoco será repotenciado.

No se aceptaran equipos que se encuentren descontinuados y sin vigencia tecnológica

La fecha de fabricación del equipo deberá ser del año actual y/o deberá estar como máximo dentro de los doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo.

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

El postor de la buena pro del equipo asumirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, seguros, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y financieros, pre instalación e instalación y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

El contratista deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio y/o aplicativo (programa de software) informático que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas, dejando instalado el equipo completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las especificaciones técnicas.

Así mismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Hospital las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.

5.5.- EMBALAJE Y ROTULADO.

El contratista deberá entregar a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger el bien durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de los bienes.

5.6.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

- Llave en mano.

5.7.- GARANTÍA COMERCIAL.

La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, esta garantía constará de un periodo de **36 meses (03 años) que se contará** a partir del día siguiente de la de la conformidad de la recepción.

Durante el periodo de garantía la empresa ganadora de la buena pro realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas, también mano de obra sin costo adicional.

5.8 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

El contratista para el servicio de post-venta, deberá presentar una Carta de Compromiso en el cual





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

manifieste que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a 07 años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.

El contratista deberá presentar una relación de accesorios y/o repuestos de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, también deberá indicar sus costos unitarios.

En caso de que los equipos fallaran por causas no atribuibles al usuario, el proveedor, para la reparación de los equipos, tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- Inicialmente el contratista tendrá el plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, Donde la notificación podrá ser realizada vía correo o carta.
- Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional de 30 días calendarios adicionales para culminar con la reparación del equipo. Donde la empresa proveedora tendrá la obligación traer otro equipo en reemplazo que cuente con características similares o superior durante todo el tiempo que culmine la reparación del equipo inoperativo.
- Si pasado los 10 días calendarios adicionales el contratista no entrega un equipo en reemplazo mientras culmine la reparación, se someterá a las sanciones establecidas en las prestaciones accesorias.
- Si pasado los TREINTA (30) días calendarios adicionales el Ganador de la buena Pro no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones establecidas en las prestaciones accesorias.
- La aplicación de la penalidad no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de Garantía Técnica.

El ganador de la buena Pro queda obligado a extender el plazo de la vigencia de la garantía del equipo médico, sus componentes y periféricos, en coordinación con la Oficina de Servicios Generales del Hospital o Unidad de Ingeniería Clínica, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al tiempo que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles a la Empresa. De ser el caso se descontarán los días que se prestó el equipo de similares características o superior.

5.9.-PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

En forma periódica de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento de la UIC del HNAL, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Neurología y de la Unidad de Ingeniería Clínica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Internamiento en caso el Contratista haga uso de repuestos y accesorios u OTM. (se debe indicar la descripción del servicio prestado y debe ser tal como lo indica la orden de servicio, visado por el área usuaria).
- Anexos referidos al Cronograma de Mantenimiento según lo estipulado en los términos de referencia.
- Informe Técnico en formato de la Empresa y la orden de trabajo de mantenimiento (OTM) del HNAL describiendo las actividades realizadas en el servicio prestado debe ser tal y como lo describe el TDR y el anexo II.

5.9.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

La empresa ganadora de la buena Pro estará obligado a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería





"Decenio de La Igualdad De Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Clinica dentro del plazo máximo de 30 (TREINTA) días calendarios posteriores a la firma del contrato para su revisión y aprobación, el programa de Mantenimiento Preventivo y el procedimiento de ejecución, de acuerdo a los formatos, anexos a la presente condición, dicho programa y procedimiento se deberá ejecutar dentro del periodo de garantía del equipo, según los periodos de atención (**02 mantenimientos preventivos al año en forma semestral**) y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico. Se precisa que la empresa ganadora de la buena Pro podrá, previa coordinación con la Unidad de Ingeniería Clínica, mejorar dichos programas de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el HNAL.

Se aclara que el periodo de programa de Mantenimiento Preventivo del equipo Biomédico, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado, es decir, si la empresa ganadora de la buena Pro que cotiza, oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementara en igual proporción. **Indicar además que en el programa de mantenimiento preventivo presentado por la empresa ganadora de la buena pro se deben establecer las fechas probables de su ejecución.**

Se precisa que para el Acto formal de Recepción y Conformidad del equipo, la empresa ganadora de la buena Pro estará obligado a presentar el programa de mantenimiento preventivo y el formato de su procedimientos, debidamente aprobados por la Unidad de Ingeniería Clínica, por tal motivo es necesario que conjuntamente con la entrega del programa de mantenimiento del equipo y el formato de sus procedimientos, para su revisión y aprobación entreguen obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico.

El HNAL revisará, solicitará subsanación a la empresa ganadora de la buena Pro y/o aprobará dichos documentos en un plazo máximo de 10 días calendarios. De no efectuar la empresa ganadora de la buena Pro la subsanación dentro del plazo máximo de 05 días calendario, la demora de la aprobación de los mencionados documentos será de su entera responsabilidad, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

Corresponde a la empresa ganadora de la buena Pro cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados por la Unidad de Ingeniería Clínica en cumplimiento **del Contrato de Prestación Accesoría: Mantenimiento Preventivo.**

El mantenimiento preventivo deberá cobertura al equipo durante la vigencia del contrato.

Es responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro y serán asumidas por éste salvo que demuestre objetivamente que ha sido ocasionado por el usuario.

5.9.1.1-ORDEN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Una vez recepcionado formalmente el equipo, es de responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro solicitar a la oficina de logística, la orden de servicio correspondiente por los mantenimientos preventivos a ejecutarse en el ejercicio anual correspondiente, en concordancia con el número de mantenimientos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo aprobado por HNAL, a fin de cumplir oportunamente **el Contrato de Prestación Accesoría: Mantenimiento Preventivo**, debiendo realizarse dicho requerimiento en forma anual y con la debida antelación. Este documento es indispensable para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo programadas en el lugar de destino.

5.9.1.2- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-

El mantenimiento del equipo, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, en forma coordinada con la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, debiendo la empresa ganadora de la buena

(Firma)
RENE VASZAC
DIAZ VASZAC
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 104302

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. Rosalinda Romero
Ingeniera de Salud
Reg. CIP N° 1748

**Siempre
con el pueblo**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres "
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Pro asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo y componentes.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- d) Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, indicados en el manual de fabricante, según la periodicidad en él establecida, sin costo adicional para HNAL, suministrados e instalados por cuenta de la empresa ganadora de la buena Pro durante el periodo de garantía técnica.
- e) Otras que demande el mantenimiento según Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por HNAL.
- f) Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.

Para la aplicación del punto d), la empresa ganadora de la buena Pro deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **Mantenimiento Preventivo:** Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar la falla o la degradación del equipo.
 - **Repuesto:** pieza, parte, componente y consumible que se encuentra en calidad de guardado para ser utilizado como recambio de otro que se avería en un equipo.
 - **Consumible de Operación:** Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.
 - **Pieza:** Elemento mínimo en el que puede dividirse un equipo.
 - **Parte:** Elemento compuesto por un conjunto de piezas, que contribuyen a realizar una función del equipo.
 - **Componente:** Constituyente de un equipo, compuesto por un conjunto de partes que realiza por sí solo una función auxiliar o principal.

5.9.1.3- EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo Programado, la empresa ganadora de la buena Pro deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) La ejecución de la prestación dará inicio al informe de conformidad de la recepción formal del equipo por el servicio usuario y culminará al finalizar el último mantenimiento de acuerdo al programa presentado, previo informe de conformidad del servicio usuario y la Unidad de Ingeniería Clínica.
- b) Coordinará el inicio de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado con 10 (diez) días calendario de anticipación con el jefe de la unidad de Ingeniería Clínica, quien a su vez coordinará con el jefe del servicio usuario, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario, o la interrupción sea mínima.
- c) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por HNAL, según el Formato de los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por la Unidad de Ingeniería Clínica.
- d) Concluido el trabajo, la empresa ganadora de la buena Pro demostrará al usuario y el jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica la culminación conforme del mantenimiento ejecutado solicitando al



Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Jefe del servicio usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la orden de trabajo de mantenimiento (OTM). Así mismo el contratista deberá entregar mediante acta o carta al Jefe de Ingeniería Clínica las piezas, partes, componentes y consumibles de operación reemplazados en el servicio de Mantenimiento Preventivo.

- e) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, la empresa ganadora de la buena Pro subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica y el Jefe del servicio Usuario.
- f) En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un día después, entregará la orden de trabajo de Mantenimiento al jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL.
- g) La Unidad de Ingeniería Clínica deberá consignar en la orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible a la empresa ganadora de la buena Pro, debiendo entregarse a dicha empresa ganadora de la buena Pro un original de la OTM, a fin de que éste continúe con el trámite de pago por el servicio ejecutado ante la oficina de logística del HNAL, sin perjuicio de la emisión de la "Constancia de cumplimiento del Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" a favor de dicha empresa ganadora de la buena Pro al finalizar la última prestación de mantenimiento preventivo, según Programa de Mantenimiento.
- h) Para el cálculo de los días de retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos en garantía adquiridos centralizadamente, se deberá considerar dicho retraso desde el primer día del mes siguiente al mes que le corresponda realizar el mantenimiento preventivo.

5.9.1.4.- REPROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la empresa ganadora de la buena Pro, en los siguientes casos:

- 1) **Por inasistencia del contratista** en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento preventivo en el HNAL.
- 2) **Por estar el equipo en estado malo o inoperativo**, referido a que el mantenimiento preventivo no puede ejecutarse por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, debido a desperfectos que deben ser asumidos por garantía.

Asimismo, el mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la entidad, en los siguientes casos:

1.-Por uso continuo del equipo en el servicio, referido a que el servicio no puede disponer el equipo a la empresa ganadora de la buena Pro para la ejecución del mantenimiento, por necesidad de su uso.

2.-Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento no puede ejecutarse, por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, por causas atribuibles a la entidad.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo también puede ser reprogramado por causas fortuitas o de fuerza mayor:

1.-Terremotos, paros, bloqueos de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución de mantenimiento preventivo en la institución.

La empresa ganadora de la buena Pro podrá solicitar formalmente la reprogramación del mantenimiento preventivo a la Unidad de Ingeniería Clínica, utilizando el Formato "Solicitud de Reprogramación del Mantenimiento Preventivo".



Toda reprogramación de mantenimiento preventivo, debe ser aprobada por la unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, debiendo dicha unidad remitir a la empresa ganadora de la buena Pro, el nuevo cronograma con las fechas para la ejecución de los próximos mantenimientos aprobado por la unidad de Ingeniería Clínica, si el motivo de reprogramación es atribuible a la empresa ganadora de la buena Pro.

5.9.1.5.- CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD.

El Servicio de Neurología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza es el responsable de emitir la conformidad de la prestación accesoria previo informe de la Unidad de Ingeniería Clínica.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento del HNAL es un documento **necesario e imprescindible** para el trámite de conformidad y para el pago correspondiente de las actividades de mantenimiento concluidas.

La Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL dará por concluida la actividad de mantenimiento, si los trabajos de mantenimiento se han cumplido según lo indicado en el Programa de Mantenimiento aprobado por la Unidad de Ingeniería Clínica, y se ha llenado adecuadamente la OTM de conformidad con las actividades programadas, firmándose la orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad, caso contrario, informará a la Oficina de Logística del HNAL, el incumplimiento de la empresa ganadora de la buena Pro, para la aplicación de las penalidades que correspondan y/o se inicie el trámite de las sanciones a que hubiera lugar.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluido cuando cuenta con las firmas de conformidad del Jefe del servicio Usuario, la empresa ganadora de la buena Pro y el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, así como la fecha de cierre de la OTM (conclusión del mantenimiento ejecutado). En la OTM deberá indicarse los días de retraso atribuibles a la empresa ganadora de la buena Pro, si es que los hubiere, de acuerdo al formato establecido en el Anexo II.

La Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL **comunicará de manera inmediata** a la empresa ganadora de la buena Pro el resultado de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, debiendo indicar en dicha OTM los días de retraso atribuibles a la empresa ganadora de la buena Pro.

En la última intervención prevista en el programa de mantenimiento preventivo el contratista en caso el equipo lo requiera, deberá entregar las claves y/o password de acceso para la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo.

En la última intervención prevista en el programa de mantenimiento preventivo el contratista deberá reemplazar el UPS y el transformador de aislamiento los cuales deberán ser nuevos y de prestaciones similares o superior a los instalados.

El jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, exigirá al contratista la entrega de dichas claves y/o Password.

En caso no se produzca la entrega, no se dará conformidad a la última OTM que dará por concluida la prestación del servicio de mantenimiento como prestación accesoria, debiéndose comunicar el hecho a la oficina de logística del HNAL, para las acciones previstas en el contrato.

La conformidad del mantenimiento efectuado no invalida el reclamo posterior por parte del HNAL por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificares reservándose el HNAL el derecho de iniciar acciones administrativas o legales a que hubiera lugar hasta un año después de la fecha de la conformidad otorgada en la OTMS.

5.9.2.- SOPORTE TÉCNICO.



- Soporte técnico remoto con el fabricante y/o con el proveedor, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta en el soporte de tipo presencial de 48 horas.

5.9.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

La empresa ganadora de la buena pro se compromete a realizar la capacitación técnica y usuaria. Las personas y/o aplicacionista especializado responsable del entrenamiento deberá de estar disponible en los horarios previamente pactados, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura del Servicio de Neurología y la Unidad de Ingeniería clínica.

El capacitador realizará la capacitación de manera presencial en el establecimiento donde los destine el Hospital, y donde están asignados los equipos. La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los Equipos con sus componentes y accesorios.

El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" indicando la cantidad de horas en dichos certificados a cada una de las personas participantes que hayan aprobado el examen de capacitación impartida.

5.9.3.1. ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN DE USUARIO SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los equipos.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.
- Práctica dirigida del empleo del equipo médico, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración, de ser el caso, para el correcto funcionamiento del equipo.
- Cuidados básicos en la limpieza diaria de los equipos médicos, sus accesorios y componentes, así como su esterilización, de ser el caso. Recomendaciones de insumos de limpieza para conservación de equipo y accesorios según manual.
- Seguridad de los equipos.
- Evaluación: Examen Práctico de uso y conservación.
- Capacitación al usuario **con un tiempo mínimo de 12 horas de duración a realizarse** en las instalaciones de la entidad, la cual se realizará durante el periodo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado.

5.9.3.2. ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos según manual.
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos, de ser el caso.
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los equipos.
- Detección de fallas y código de errores de los equipos.
- Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran.
- Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos.
- Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.
- Capacitación al personal de la unidad de Ingeniería Clínica **con un tiempo mínimo de 06 horas de duración** a realizarse en las instalaciones de la entidad, la cual se realizará durante el periodo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado.
- Evaluación: Examen Práctico de servicio técnico.

5.10.- LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DELA PRESTACIÓN.

5.10.1.- LUGAR DE ENTREGA.

[Firma]
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
SERVIDOR ELECTRONICO
N° 009-2022-OEC-1
CIP N° 114952

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. RAYMUNDO ASSOLINARI QUITZ
COMPETENCIA N° 11715

**Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Comisión de Prestaciones y Acuerdos en Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de La Igualdad De Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Los bienes deben ser entregados al encargado del Almacén del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (Ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 848, Cercado de Lima).

5.10.2.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se efectuará a los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5.10.3 HORARIO DE ENTREGA.

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega del bien, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:00 pm.

6.- REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

Deberá de ser una empresa inscrita en el Registro Nacional de Proveedores de la OSCE (Proveedor de Servicios).

El contratista deberá contar con experiencia mínima de siete (07) años en la ejecución de servicios y/o instalaciones indicados en el presente Término de Referencia en Establecimientos de Salud públicos y/o privados.

7.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

- La empresa ganadora de la buena pro se compromete que durante el periodo de garantía realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas y también mano de obra sin costo adicional.
- En la última intervención prevista en el programa de mantenimiento preventivo el contratista deberá reemplazar el UPS y el transformador de aislamiento los cuales deberán ser nuevos y de prestaciones similares o superior a los instalados.
- La empresa ganadora de la buena pro se compromete a entregar al servicio usuario todos los discos, memorias que contengan los programas instalados en el equipo, sin que esto signifique la reproducción parcial o total de los mismos, en caso de ser beneficiado con la buena pro, durante el plazo de entrega del equipo.
- La empresa ganadora se compromete a entregar, todas las claves, contraseñas, o Password que el equipo tuviera para el acceso al sistema al término del último mantenimiento preventivo.
- La empresa ganadora se compromete a entregar 01 juego de los manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma inglés y español (en su defecto traducido al español) en físico por cada equipo (en su defecto copia traducido al español) y formato digital al área usuaria, para la suscripción del contrato.
- La empresa ganadora se compromete a entregar 01 juego de manuales de servicio técnico completos por cada equipo emitidos por el fabricante en idioma español (o en su defecto traducido al español) en físico y formato digital a la unidad de ingeniería clínica, en caso sea beneficiario de la buena pro dentro de su plazo de la prestación accesoria.
- La empresa ganadora se compromete a brindar atención dentro de las 48 horas siguientes del llamado de la institución.
- La empresa ganadora se compromete durante el periodo de la garantía a reemplazar los kits de mantenimiento (material y repuesto) sin costo adicional alguno, en caso de ser beneficiado con la buena pro.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE EQUIPOS ELECTRODIAGNÓSTICOS
REG. CIP N° 1542842

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE EQUIPOS ELECTRODIAGNÓSTICOS
Dr. Keylla Rodríguez Díaz
COORDINADORA



Siempre
con el pueblo



"Decenio de La Igualdad De Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- La empresa ganadora de la buena pro se compromete a brindar el mantenimiento preventivo del equipo, los cuales serán realizados por ingenieros, y/o técnicos especializados
- La empresa ganadora debe elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL el programa de mantenimiento preventivo anual (Dos mantenimientos preventivos) y el número de mantenimientos preventivos durante todo el periodo de garantía del equipo, el cual deberá ser acorde a las actividades del manual de servicio técnico del fabricante. La Unidad de Ingeniería Clínica del hospital aprobará el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo y sus periféricos, de ser el caso.
- La empresa ganadora se compromete a brindar servicio de post venta: carta de compromiso que emitirá por el fabricante del equipo que posee un stock de repuestos y accesorios que se mantendrán como mínimo 07 años.
- La empresa ganadora se comprometa a proporcionar todo lo necesario para la instalación, calibración y puesta en marcha del equipo en óptimas condiciones, de ser beneficiario de la buena pro.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES.

- Al HNAL. no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.
- El contratista es responsable de dotar de los implementos de seguridad a su personal; al HNAL. no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El contratista debe contar con especialistas y deberá dotar a su personal técnico con las herramientas necesarias, que permitan la ejecución oportuna de la instalación del bien, sin causar daños parciales o totales; asimismo debe dotar a su personal de equipos de protección personal (indicados en los manuales del fabricante), los cuales obligatoriamente deben ser usados durante la instalación del equipo, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física.

7.2.-MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución de la prestación el HNAL tomará medidas de control de calidad que tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

- a) Que el equipo cumpla con las características técnicas descritas en las especificaciones técnicas y cumpla con lo ofertado por la empresa ganadora de la buena pro.
- b) Cumplimiento del protocolos de pruebas del equipo
- c) La fecha de inicio y de culminación de la prestación.
- d) El equipo sea nuevo.
- e) La empresa ganadora de la buena pro deberá subsanar lo observado por el personal encargado de la recepción.

7.3.- CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

7.3.1 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DEL BIEN

El Responsable de dar la conformidad del bien es el **Servicio de Neurología** del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

7.3.2.- PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN.

[Firma]
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA
N° 2467162

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Región de Ica
Región de Arequipa



Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Para la conformidad del bien, los documentos requeridos estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (**Formato N° 02**) de cada uno de los bienes o equipos según la propuesta técnica aprobada del Proveedor ganador de la buena pro; así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato y en las Bases Administrativas y/o Bases Integradas (Sustento impreso).
- 2) Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo, de la correcta instalación del equipamiento y funcionamiento (llave en mano).
- 3) Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado y Verificación del cumplimiento del año de fabricación, deberá ser igual al año actual y/o menor a los doce (12) meses de la fecha de entrega/recepción del equipo.
- 4) Presentación de ficha técnica del equipo (**Formato 5**).
- 5) Verificación del funcionamiento de los equipos mediante la realización de Prueba Operativa del equipo, considerando el Protocolo de Pruebas (**Formato N° 06**) y Resultado de Protocolo de Pruebas (**Formato N°07**).
- 6) Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo (**Formato N°12**) y procedimientos de mantenimiento preventivo (**Formato N°13**).
- 7) Entrega del Programa de capacitación básica del usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo (**Formato N°08**).
- 8) Entrega del programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo (**Formato N°10**).
- 9) Entregas de las constancias de capacitación (**Formato N°09 y Formato N°11**).
- 10) Entrega del "Certificado de Garantía"- declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes (**Formato N°15**).
- 11) Entrega de documentos compromiso de suministro, repuestos y accesorios llenada y firmada por el representante de la empresa (**Formato N°16**).
- 12) Entrega de 02 juegos de manuales completo originales, en el caso que el o los manual(es) estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español. Los manuales a presentar son:
 - Manual de operación, con instrucciones del Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo.
 - Manual de servicio técnico del equipamiento que debe contener: diagrama de bloques, código de errores y sus respectivas soluciones (troubleshooting), testing de instalación, listado de partes con códigos de fabricante y catálogos ilustrativos, planos y procedimientos de montaje/instalación e actividades de mantenimiento preventivo, indicado por el fabricante.También deberá proporcionar a la entidad los siguientes videos en formato DVD.
 - Un (01) video capacitación de la operación, conservación y cuidados del equipo ofertado.
 - Un (01) video capacitación del procedimiento del mantenimiento del equipo ofertado.
- 13) Colocación de la placa metálica de identificación donde se especifique licitación pública N°XXX, N° de contrato, denominación del equipo, fecha de instalación, tiempo de garantía.
- 14) Entrega del **Formato N°14**, con la relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de la más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. Miguel Díaz Quiroz
GERENTE DEL CENTRO
REG. C.º N° 14462

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. Raymundo Bruma
COORDINADOR
REG. C.º N° 11725

 Siempre
con el pueblo

Ministerio de Salud	Ministerio de Producción y Regeneración Laboral	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"
---------------------	---	------------------------------------	--

ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV.

- 15) Entrega del registro sanitario o certificado de registro sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID.
- 16) Carta de Compromiso del contratista, que al finalizar el periodo de la garantía del equipo biomédico, realizará la entrega a la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital, de las Claves o Contraseñas o Password de ingreso al software de Modo de Servicio Técnico del equipo y sus periféricos, según lo establecido en las Condiciones de Adquisición.
- 17) Carta de Compromiso del contratista para realizar los up-grade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualizaciones, durante todo el periodo de garantía del equipo y sin costo adicional a la Entidad.
- 18) Presentación del documento DÚA.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la suscripción de la conformidad otorgada por el Hospital.

7.3.3 OTROS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Hoja de Presentación del Producto ofertado.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado.
En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
DIA FOMENTO
DIAGNÓSTICO
UNIDAD DE INGENIERÍA CLÍNICA
CIP 14 184362

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
DIA FOMENTO
DIAGNÓSTICO
UNIDAD DE INGENIERÍA CLÍNICA
CIP 14 184362



Siempre
con el pueblo

que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

7.4.- FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción de los bienes a cargo del Almacén Central del HNAL
- ✓ Informe de conformidad del Servicio de **Neurología**; Donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación usuaria del equipamiento.
- ✓ Informe Técnico de la unidad de Ingeniería Clínica donde se indique que se ha realizado la revisión de las especificaciones técnicas, protocolo de pruebas y capacitación técnica del equipo.
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Orden de Compra
- ✓ Guía de remisión.

En lo correspondiente al pago por el equipo, la preinstalación e instalación del mismo y las capacitaciones, se precisa que se realizara previa instalación de la documentación que hace referencia en las especificaciones técnicas del presente expediente ("Pruebas de la conformidad del bien y su expediente").

Respecto al pago por las prestaciones accesorias, esta se realizará en PAGOS PERIÓDICOS, presentación de la garantía (Carta Fianza) por la totalidad del monto ofertado, para los mantenimientos preventivos, fianza que será adicional a la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el procedimiento de Adquisición de equipo biomédico para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

7.5.- PENALIDADES.

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: señalada en el numeral 162.1) del Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

7.6.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es igual al tiempo de duración de la garantía contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

RECIBIDO
DIA 15/05/2022
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
REG. SUP. N° 174302

MINISTERIO DE SALUD
DIA 15/05/2022
DR. RENOVADO
REG. SUP. N° 174302

Siempre
con el pueblo



"Decenio de La Igualdad De Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

00000

II.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ochocientos mil con 00/100 soles (S/ 800,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: electromiógrafos, electroencefalógrafo portátil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitirjello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

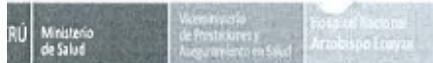
(...)

 DIRECTOR GENERAL
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 REGISTRO NACIONAL DE EMPLEADOS
 N° 184382

MINISTERIO DE SALUD
 PERU
 Dr. Recardiano Quintero Cruz
 1. con DNI N° 01155

Siempre
 con el pueblo

0000E



"Decenio de la Igualdad De Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[Faint signature and stamp]

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. Reynaldo Romero Ortiz
C.M. 11738



"Decenio de La Igualdad De Oportunidades para Mujeres Y Hombres
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional

000013 79

FORMATO N° 02

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO/SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Señores
COMITÉ EVALUADOR

Presente. -

En calidad de postor luego de haber examinado los documentos del procedimiento de selección..... Y conociendo todas las condiciones existentes, el suscrito adjunta el Sustento de Cumplimiento de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones solicitadas.

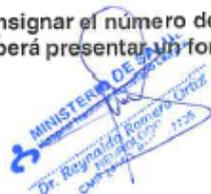
SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR:				
AÑO DE FABRICACIÓN:				
MARCA:				
MODELO:				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)	Equipo ofertado cumple con Requerimiento Técnico mínimo		COMENTARIO
		SI	NO	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
A01				
B				
B01				
B02				
...				

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad, de de

Firma y Sello del Representante Legal
Sello del postor/Razón Social de la empresa

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, Deberá presentar un formato por cada bien y/o equipo ofertado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

00007

FORMATO N° 05
FICHA TÉCNICA

DATOS DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	DATOS DEL CONTRATISTA	N° CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN
LICITACIÓN XXX N° 00-2021-XXX-XXX	XXXXX	00X-2021-XXX/XXX/XXX	

DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	PAÍS Y AÑO DE FABRICACIÓN
XXXXXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXX/2021

COMPONENTES	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 GOBIERNO REGIONAL LOAYZA
 Reg. CP N° 14362

[Handwritten signature]
 MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL LOAYZA
 Dr. R. Morales Rivera
 ESPECIALISTA
 CIP 17253

El Contratista
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Legal.



000073



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

FORMATO N° 08

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA

BIEN	MARCA	MODELO	CONTRATISTA
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO		DÍAS - HORARIO
N°	TEMÁTICA MÍNIMA DEL CURSO		HORAS
1	Presentación y orientación en el Manejo de las partes y sistemas principales del equipo.		
2	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.		
3	Practica dirigida del empleo del equipo, con reconocimiento de todos los componentes.		
4	Auto test necesario para el funcionamiento de acuerdo a lo indica el manual de equipo.		
5	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de equipo.		
6	Detección de fallas y código de errores del equipo.		
7	Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de equipo que lo requieran.		
8	Actividades de mantenimiento preventivo del equipo		
9	Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico de equipo.		
10	Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios del equipo.		
11	Cambio de repuestos de alta rotación en equipo.		
12	Cambio de fusibles y elementos de seguridad de equipo.		
13	Cuidados básicos en la limpieza diaria del equipo, sus accesorios y componentes.		
14	Evaluación: Examen Práctico de uso y conservación.		
TOTAL DE HORAS			

Firma y sello del Instructor
Contratista.

[Handwritten signature]
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
REGISTRO EN EL COTRÓLADO
Nº 009-2022-OEC-1

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. Argueta Romero Cruz
046-1855-1843-1844

Vº Bº del Responsable del Área Del
Usaria del Hospital.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

000173

FORMATO N° 10

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO.

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CONTRATISTA
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO		DÍAS - HORARIO
N°	TEMÁTICA MÍNIMA DEL CURSO	HORAS		
1	Presentación y orientación en el Manejo de equipamiento.			
2	Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual de equipamiento).			
3	Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes de equipo.			
4	Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico de equipo.			
5	Actividades de mantenimiento preventivo del equipo.			
6	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de equipo.			
7	Detección de fallas y código de errores del equipo.			
8	Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración del equipo que lo requieran.			
9	Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios del equipo.			
10	Cambio de repuestos de alta rotación en equipo.			
11	Cambio de fusibles y elementos de seguridad de equipo.			
12	Evaluación: Examen Práctico de servicio técnico.			
TOTAL DE HORAS				XX HORAS

Firma y sello del Instructor
Contratista

Vº Bº Responsable del Área Técnica Del
Hospital.

[Handwritten signature]
INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
Pablo Cesar Huamani

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. Reynaldo Román Ortiz
C.O.P. 2465 1982 0705





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

000071

FORMATO N° 12

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DENOMINACIÓN:
MARCA:
MODELO:
SERIE:

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
		AÑO 1		AÑO 2		AÑO.....	
		FECHA 1 (././20..)	FECHA 2 (././20..)	FECHA 3 (././20..)	FECHA 4 (././20..)	FECHA 5 (././20..)	FECHA 6 (././20..)
		MES N° 6	MES N° 12	MES N° 18	MES N° 24	MES N° 30	MES N° 36
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

NOTA: La actividad de Mantenimiento Preventivo que se realice en el equipo en el HNAL deberán ser consignados por la empresa ganadora de la buena Pro en la Ficha OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) proporcionada por HNAL.

Año N° 01: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción

Firma y Sello Representante Legal del Contratista

[Handwritten Signature]
REGISTRADO
DADA FORTALEZA
ECONOMICO DEL PERU
Reg. CIB N° 144302

MINISTERIO DE SALUD
REGISTRADO
DADA FORTALEZA
ECONOMICO DEL PERU
Reg. CIB N° 144302



Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

000070

FORMATO N° 13

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Proceso de Selección: LICITACION XXXX N° 00X-2021-XXXX/XXXX

ÍTEM : XXXX
DENOMINACIÓN : XXXX
MARCA : XXXX
MODELO : XXXX
SERIE : XXXX

N°	Descripción Actividad	Procedimientos a realizar para cada actividad (*)	Materiales y Repuestos	Herramientas e Instrumentos	Ejecutores (Ing./Téc)	Hora/Hombre
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

(*): Las actividades de mantenimiento serán las que el fabricante indique en el manual de uso del equipo.
(**): El Contratista deberá suministrar los insumos, repuestos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento preventivo.

Firma y Sello del Representante Legal Contratista

Vº Bº del representante de la Jefatura del del area tec. del Hospital.

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE LEGAL
DRA. JESSICA
GONZALEZ ELECTROCARDIO
REG. C.O.E. N° 153892

MINISTERIO DE SALUD
REG. N° 1718



Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

000069

FORMATO N° 14

FORMATO DE COSTOS UNITARIOS DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS

ÍTEM : XXXX
DENOMINACIÓN : XXXX
MARCA : XXXX
MODELO : XXXX
SERIE : XXXX

N°	Denominación	Código de Parte	Características	Precio (Nuevos Soles)	Observaciones
COMPONENTES					
01					
02					
03					
REPUESTOS					
01					
02					
03					
04					
05					
06					
ACCESORIOS					
01					
02					
03					
04					
INSUMOS					
01					
02					
03					

Lima, De Del 2022

(Handwritten signature)
.....
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

MINISTERIO DE SALUD
.....
Ing. *(Handwritten name)*
Ingeniero en Electricidad
N° 123456789

Firma y Sello del Representante Legal del Contratista





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
 "Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

000068⁶⁰

FORMATO N° 15

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE GARANTIA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

Señores
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Presente.

El que suscribe, identificado con DNI N° Representante Legal de con R.U.C. N°

DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicada con la Buena Pro, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento de los equipos, incluyendo sus componentes, ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pudiera manifestarse durante su instalación y/o funcionamiento, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el periodo de garantía total según el siguiente detalle:

Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	GARANTIA SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (a)	GARANTIA ADICIONAL OFERTADA (b)	GARANTIA TOTAL (en meses) (a) + (b)

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos"

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos de los equipos ofertados, a fin de permitir su perfecto estado de funcionamiento, y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra empresa, salvo que las fallas hayan sido ocasionadas por el usuario de los equipos médicos.

La presente garantía no incluye las reparaciones necesarias por daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputable a nuestra empresa.

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de inoperatividad de los equipos por causas atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo inoperativo el equipo.

Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía de nuestra representada y con un documento de garantía de respaldo del fabricante del equipo a la entrega del equipo, de ser adjudicados.

Lima, de del 2022

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal.

(Handwritten signature)
 RESENY S.A.S.
 D.O.M. 20180101
 RUC 201801010000000000
 HOGAR DEL NIÑO ANDINO

(Handwritten signature)
 MINISTERIO DE SALUD
 Dr. Rómulo Rodríguez Ortiz
 C.O.P. 1778





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"

000007

FORMATO N° 16

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS y ACCESORIOS

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don Identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, tener disponibilidad en stock de insumos, repuestos y accesorios del equipamiento por un período no menor de XXX (XX) AÑOS, a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los ITEM(S)

Lima, de del 2022.

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

[Handwritten signature]
HELENA
DUEÑA DE LA EMPRESA
REG. COP. N° 104682

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. Reynaldo Romero Ortiz
NEUROLOGO
COP. N° 14735



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Importante</div>	De [01] hasta [15] días calendario: [10] puntos De [16] hasta [30] días calendario: [07] puntos De [31] hasta [59] días calendario: [03] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación Adjudicación Simplificada N° 09-2022-HNAL-OEC-1 Primera Convocatoria ADQUISICIÓN DE UN ELECTROENCEFALOGRAFO IOARR N° 2467162, que celebra de una parte Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-HNAL-OEC-1 Primera Convocatoria** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*